



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-110808511-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Noviembre de 2021

**Referencia:** REG - EX-2019-14787823- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2021-429-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 15/19 del IF-2019-15157638-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1792/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.15 17:08:07 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.11.15 17:08:08 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Febrero de 2019, se reúnen el representante de Toyota Boshoku Argentina SRL., Sr. Daniel Suppa, como Apoderado, en adelante "TBAR", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Ricardo De Simone, Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, Sub- Secretario Gremial, Gustavo Auteda, Sub- Secretario de Seguridad e Higiene, Andrés Franzanti, Delegado General, Diego Yaquemet, Delegado General, Weismer Daniel Omar, Comisión Interna de Reclamos y Rodríguez Héctor Damián, Comisión Interna de Reclamos, Comisión Interna de Reclamos; en adelante el "S.M.A.T.A.", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

### CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

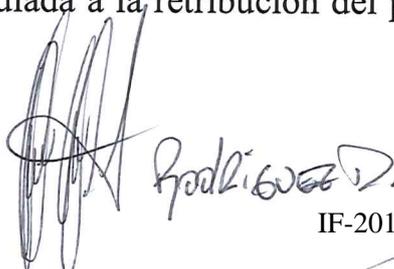
PRIMERO: Desde el día 1° de Febrero de 2019 y al 30 de Abril de 2019, la totalidad del personal comprendido en el CCT. 704/05 "E", percibirá un incremento en los básicos de convenio de cada categoría, conforme Anexo con detalle de escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.-

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían desarrollando.-

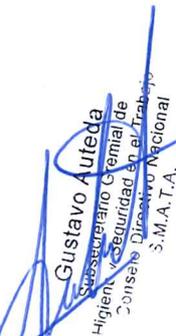
TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del 1° de Mayo de 2019 las partes se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.-

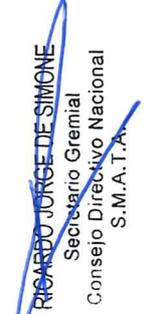
CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de

  
DANIEL SUPPA  
Gerente de R.R.HH.  
TOYOTA BOSCHOKU ARGENTINA

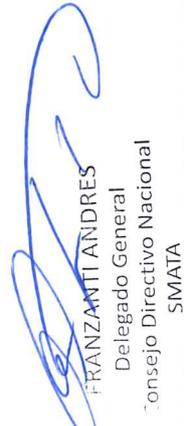


IF-2019-15157638-APN-DGDMT#MPYT

  
Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
FRANZANTI ANDRES  
Delegado General  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA



lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo.

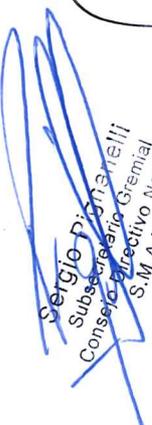
QUINTO: Las partes también acuerdan que habiendo tomado debida nota de las disposiciones contenidas en el Decreto 1043/2018, de las que surge el pago de una suma de \$5.000.- (pesos cinco mil) a abonar por mitades en los meses de diciembre/18 y febrero/19; dejan expresa constancia que el primero de dichos pagos de \$2.500.- (pesos dos mil quinientos) ha sido absorbido por los aumentos que al personal amparado por el CCT. 704/05 "E" se le ha otorgado por el acuerdo de ajuste salarial suscripto por las mismas partes con vigencia noviembre/18 – enero/2019, en tanto que el segundo pago de \$2.500.- (pesos dos mil quinientos) resulta absorbido por el presente acuerdo que tiene vigencia desde el 1° de febrero/2019.-

SEXTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

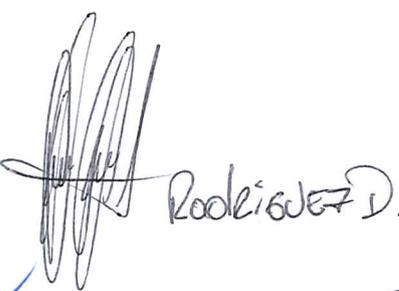
SEPTIMO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

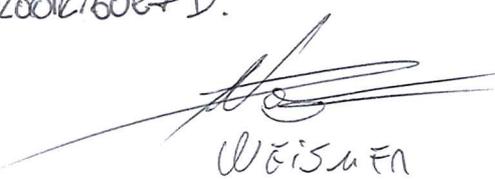
  
DANIEL SUPPA  
Presidente de RR.HH.  
ARGENTINA

  
Sergio Di Martelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Rodríguez

  
FRANZANTI ANDRES  
Delegado General  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

  
Weisman

IF-2019-15157638-APN-DGDMT#MPYT

IF-2019-15157638-APN-DGDMT#MPYT

Categorías	Antigüedad Necesaria	Básico Actual	Incentivo por cumplimiento de objetivos (MÁXIMO 16% sobre Básico)	Presentismo Perfecto (MÁXIMO 11% sobre Básico)
Polifuncional ingresante	0- 6 Meses	\$ 25.768,95		
Polifuncional 1	7- 18 Meses	\$ 27.632,44	\$ 4.421,19	\$ 3.039,57
Polifuncional 2	19- 30 Meses	\$ 30.515,06	\$ 4.882,41	\$ 3.356,66
Polifuncional 2 "E"	19- 30 Meses	\$ 32.267,22	\$ 5.162,75	\$ 3.549,39
Polifuncional 3	31 Meses en adelante	\$ 34.284,73	\$ 5.485,56	\$ 3.771,32
Polifuncional 3 "E"	31 Meses en adelante	\$ 36.263,06	\$ 5.802,09	\$ 3.988,94
Team Lider 1	0- 24 Meses	\$ 37.389,20	\$ 5.982,27	\$ 4.112,81
Team Lider 2	25 Meses en adelante	\$ 41.158,88	\$ 6.585,42	\$ 4.527,48

Adicionales	
Por antigüedad	1% por c/ Año Calendario Máx. 15% sobre (Básico)
Por Welding (mínimo 6 meses en sector)	
Por Título	6% x mes sobre (Básico + Antigüedad)
Guardería (sólo mujeres)	6% x mes sobre (Básico)
Subsidio Familiar	\$135 x mes hijos menores de 3 años desde que se reintegra de la licencia por maternidad
Por Turno Noche (Mantenimiento)	\$776 x año x hijo entre 3 y 12 años
Cálculo Horas Normales	5% x mes sobre (Básico + Antigüedad)
Cálculo Horas Extras 50%	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192
Cálculo Horas Extras 100%	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*1,5
Cálculo Horas Trabajo Fin de Semana	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*2

Desde Febrero 2019

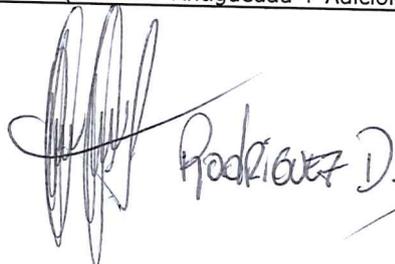
Categorías	Antigüedad Necesaria	Básico Actual	Incentivo por cumplimiento de objetivos (MÁXIMO 16% sobre Básico)	Presentismo Perfecto (MÁXIMO 11% sobre Básico)
Polifuncional ingresante	0- 6 Meses	\$ 28.729,80		
Polifuncional 1	7- 18 Meses	\$ 30.807,40	\$ 4.929,18	\$ 3.388,81
Polifuncional 2	19- 30 Meses	\$ 34.021,24	\$ 5.443,40	\$ 3.742,34
Polifuncional 2 "E"	19- 30 Meses	\$ 35.974,72	\$ 5.755,96	\$ 3.957,22
Polifuncional 3	31 Meses en adelante	\$ 38.224,05	\$ 6.115,85	\$ 4.204,65
Polifuncional 3 "E"	31 Meses en adelante	\$ 40.429,68	\$ 6.468,75	\$ 4.447,27
Team Lider 1	0- 24 Meses	\$ 41.685,22	\$ 6.669,64	\$ 4.585,37
Team Lider 2	25 Meses en adelante	\$ 45.888,04	\$ 7.342,09	\$ 5.047,68

  
 Sergio Pignatelli  
 Secretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

  
 RICARDO JORGE DE SIMONE  
 Secretario Gremial  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

Adicionales	
Por antigüedad	1% por c/ Año Calendario Máx. 15% sobre (Básico)
Por Welding (mínimo 6 meses en sector)	
Por Título	6% x mes sobre (Básico + Antigüedad)
Guardería (sólo mujeres y hombres con guarda, tenencia o custodia judicial)	6% x mes sobre (Básico)
Subsidio Familiar	\$2500 x mes hijos menores de 3 años desde que se reintegra de la licencia por maternidad
Por Turno Noche (Mantenimiento)	\$970 x año x hijo entre 3 y 18 años
Cálculo Horas Normales	5% x mes sobre (Básico + Antigüedad)
Cálculo Horas Extras 50%	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192
Cálculo Horas Extras 100%	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*1,5
Cálculo Horas Trabajo Fin de Semana	(Básico + Antigüedad + Adicional que tenga)/192*2

  
 DANIEL SUPRA  
 Gerente de RR.HH.  
 S.M.A.T.A.

  
 Rodríguez D.

IF-2019-15157638-APN-DGDMT#MPYT

  
 FRANZANTI ANDRES  
 Delegado General  
 Consejo Directivo Nacional  
 SMATA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 429-21 Acu 1792-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.